



DECRETO EXENTO N° 861.-

LITUECHE, 13 de Junio de 2017.

Dideco N°88.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1278 de fecha 05 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La resolución exenta N°01358 de fecha 01 de Junio de 2017, que aprueba modificación presupuestaria del convenio de Transferencia de recursos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO

1.-APRUEBASE: la compra mediante **Convenio Marco**, de los materiales a continuación detallados al proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA** RUT:76.029.126-9:

PRODUCTO	ID	PROVEEDOR	CANTIDAD (UNID)	Valor UNITARIO CON 2% DE DESCUENTO
Camarote 1 pl madera Ranco c/escalera	1090251	Comercial Fenix Ltda.	1	\$89.347.-
			NETO	\$89.347.-
			IVA 19%	\$16.976.-
			TOTAL	\$106.323.-

2.- AUTORIZESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que proceda a generar la orden de compra a nombre del proveedor Comercial Fénix Ltda, RUT 76.029.126-9 por la suma de \$106.323.- (ciento seis mil trescientos veintitrés) IVA incluido.

3.-CARGUESE el presente gasto a Convenio de Transferencia, Programa Habitabilidad 2016.

Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RAE/LUS/RPV/COP/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

